

#	Opinión de la COFECE	Atención de CAPUFE a las opiniones de la COFECE	Avance	Comentario adicional
1	Con el propósito de mitigar los posibles riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia en la Licitación, se considera necesario que la Convocante implemente mecanismos que eviten la comunicación entre los interesados y privilegien el uso de medios electrónicos tanto en el procedimiento de la Licitación como en las aclaraciones sobre los documentos. Se señala que una de las formas de atender la recomendación anterior es modificando el tipo de licitación, de mixta a electrónica.	CAPUFE optó por realizar la licitación pública en su modalidad de Mixta, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir, con fundamento en los artículos 26 y 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	100%	En las licitaciones mixtas los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.
2	En la tabla para para la evaluación de la propuesta técnica incluida en la convocatoria, se observa que algunos de los subrubros asignan puntos a los participantes únicamente cuando su oferta incluye elementos que sobrepasan las características mínimas solicitadas en la propia convocatoria, se recomienda eliminar todos los subrubros que otorgan puntos a las propuestas que ofrecen características superiores y que pudieran no generar un valor adicional del bien a contratar.	Se eliminó el puntaje adicional de los subrubros por Alta especialidad en Peaje y en los Sistemas Inteligentes de Transporte.	100%	Convocatoria, apartado de Evaluación, Propuesta Técnica (Partida 1). (Páginas 53 y 54).
3	En la tabla de asignación de puntos de la propuesta técnica para las partidas 1 y 2 se señalan los puntos a asignar por contar con políticas y prácticas de igualdad de género. Sin embargo, en el numeral 6.1 Requisitos legales y administrativos de las CONVOCATORIA no se especifica como requisito la presentación de la certificación correspondiente. Por lo anterior se deberá incluir el siguiente inciso en el numeral 6.1 de la CONVOCATORIA.	En la Convocatoria se solicitó copia del documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica política y prácticas de igualdad de género.	100%	En la Convocatoria numeral 6.1, Documentación Legal y Administrativa Requerida, letra P. En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que certifique que el licitante aplica política y prácticas de igualdad de género. (Página 81).

#	Opinión de la COFECE	Atención de CAPUFE a las opiniones de la COFECE	Avance	Comentario adicional
4	<p>En la convocatoria se señalan los años de experiencia por áreas y cargos, y para el cargo de Supervisor de ITS se solicita la presentación de diploma o documento que acredite la especialización. Al respecto se estima que el diploma u otro documento que acredite la especialización respectiva del personal pueden acreditar un cierto grado o tipo de conocimientos, pero no son idóneos para acreditar la experiencia correspondiente.</p>	<p>En la Convocatoria se eliminó el requisito de diploma y se solicita curriculum del personal que proporcionará cada servicio, así como la documentación idónea para acreditar la experiencia y grado académico.</p>	100%	<p>En la Convocatoria numeral 4.1.1.1 Capacidad Técnica y de Equipamiento, 4.1.1.1.1 Organigrama de personal del licitante (partidas 1 y 2).</p> <p>Los licitantes agregarán a su proposición el organigrama del personal que dispondrán para la prestación de los servicios, y que estos poseen el grado académico, experiencia y capacidad necesaria para un trabajo de la magnitud del que es objeto de esta licitación.</p> <p>Al organigrama agregarán la currícula del personal propuesto, con los datos de identificación de al menos dos personas que puedan ser contactadas para verificar la información que el documento contiene.</p> <p>El personal propuesto deberá estar facultado para realizar actividades remuneradas en los estados unidos mexicanos.</p> <p>El personal, años de experiencia, especialidad y grado académico que deberá proponer como mínimo cada licitante. (Página 41).</p>

#	Opinión de la COFECE	Atención de CAPUFE a las opiniones de la COFECE	Avance	Comentario adicional
5	<p>La convocatoria no incluye el mecanismo a seguir en caso de que el ganador de la Licitación no firme el contrato. Por lo anterior se considera necesario incluir un texto.</p>	<p>Se incluye en la Convocatoria el mecanismo a seguir en caso de que el ganador de la Licitación no firme el contrato, así como en términos del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	100%	<p>Convocatoria numeral 3.5. Aspectos Contractuales, subnumeral 3.5.1 Firma del Contrato, penúltimo párrafo:</p> <p>En términos del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. (Página 26).</p>
6	<p>Se deberá incluir texto en el que se señale que los participantes deberán presentar junto con su propuesta económica, una declaración bajo protesta de decir verdad de que no han incurrido en la concertación o coordinación de posturas en la Licitación en el que participan, bajo el formato que como Anexo que se agrega a las bases.</p> <p>Asimismo, es necesario incluir como anexo en la convocatoria una declaración de integridad con el texto que contiene el Anexo de la Resolución.</p>	<p>Se incluye en la Convocatoria la declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha incurrido en la concertación o coordinación de posturas en la Licitación, en términos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además se incluye en la convocatoria el escrito de declaración de integridad.</p>	100%	<p>Convocatoria apartado 6.1 Documentación Legal y Administrativa Requerida, letras E y F:</p> <p>E. Escrito que manifieste, bajo protesta de decir verdad, en los términos del formato no. 3, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .</p> <p>F. Escrito de declaración de</p>

#	Opinión de la COFECE	Atención de CAPUFE a las opiniones de la COFECE	Avance	Comentario adicional
				integridad, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de CAPUFE, induzcan, o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Página 79).
7	Para promover competencia en la Licitación y evitar simulaciones de competencia entre participantes que sean parte del mismo grupo de interés o accionistas comunes, se considera necesario que la convocante revise a detalle las estructuras accionarias de cada participante para verificar que los licitantes son independientes entre sí y por tanto competirán de manera efectiva.	En la etapa de la revisión de la evaluación legal de los documentos presentados por los licitantes, apertura de proposiciones técnicas, se revisará la estructura accionaria de los participantes para evitar simulación de competencia entre éstos.	Aún no aplica	
8	Se considera necesario eliminar requisitos con marca específica y en su lugar solicitar equipos compatibles con la infraestructura actual de CAPUFE.	Se modificaron los Anexos Técnicos, donde se hace referencia a marca específica y en su lugar se solicitó mediante el texto “o similar, 100% compatible con infraestructura actual de CAPUFE”.	100%	Convocatoria, Anexo 1A Apéndice 1.1, numeral 1.2.4 Apéndice 1.2, numerales 1.13 y 1.20 Apéndice 5, numeral 17 Apéndice 6, numeral 2.2.15 Apéndice 9, numeral 1.3
9	Aclarar en el Modelo del Contrato y en las demás secciones de la Convocatoria que resulte procedente, que a través de la Licitación se adjudicará un contrato por cada partida.	Se especifica en la Convocatoria numeral 2.2 Tipo de Contrato, que se adjudicará un contrato por partida.	100%	Convocatoria numeral 2.2 Tipo de Contrato: Esta licitación se realiza por dos (2) partidas. Se contratarán cantidades previamente determinadas en ambas partidas... <i>Se adjudicará un contrato por partida.</i> (Página 12).

#	Opinión de la COFECE	Atención de CAPUFE a las opiniones de la COFECE	Avance	Comentario adicional
10	Con el propósito de que el contrato contenga las disposiciones para proteger la competencia económica que la COMISIÓN considera necesarias en materia de licitaciones, se deberá incluir una cláusula que establezca como causal de rescisión del Contrato la resolución de esta autoridad que sancione prácticas monopólicas absolutas en la Licitación.	Se incluyó en el Modelo de Contrato una cláusula en la que se establece como causal de rescisión del Contrato, la resolución de autoridad competente, que sancione prácticas monopólicas en la Licitación y en términos de las fracciones IV o V del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica.	100%	En el Anexo No. 2. Modelo de Contrato, cláusula Décima Quinta.- Rescisión administrativa del contrato, señala: <i>Será causal de rescisión del Contrato que el Licitante adjudicado, con base en resolución firme de la Comisión Federal de Competencia Económica, haya incurrido en alguna de las prácticas monopólicas absolutas previstas en las fracciones IV o V del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, durante el proceso de concurso del que resultó ganador y adjudicatario del mismo. La resolución de la Comisión que determine lo anterior deberá ser firme en sede administrativa.</i> (Página 112 Anexo No. 2. Modelo de Contrato).
11	Se recomienda establecer plazos lo más amplios posibles entre la publicación de la Convocatoria, las visitas al sitio, la junta de aclaración y la entrega de proposiciones. En particular se deberán considerar al menos treinta días hábiles, entre la última visita al sitio y la entrega de proposiciones.	Se modificó el calendario de actividades de la convocatoria, a efecto de otorgar plazos más amplios entre las diferentes etapas del procedimiento licitatorio.	100%	Entre la publicación de la convocatoria y el fallo, existe un total de 71 días. Los plazos establecidos permiten cumplir con los 22 meses programados para la ejecución del contrato que se adjudique.
12	Con el propósito de mitigar los posibles riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia en la Licitación, se considera necesario implementar mecanismos que eviten la comunicación entre los interesados.	CAPUFE aplicará lo dispuesto por el "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y su última reforma del 19 de febrero de 2016.	100%	Adicionalmente como mecanismo para evitar la comunicación entre los interesados, CAPUFE implementó un cronograma escalonado de visitas a las plazas de cobro y tramos carreteros. Ver anexo.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de diciembre de 2016.